

**CONTRATO ADMINISTRATIVO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 7-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----**

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el diecinueve (19) de marzo de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte, **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, administrador de empresas, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa sexto nivel de esta ciudad; actúo en calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Copia del acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, el veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; c) Copia del Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con número de registro de



Universales

Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (11-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta ochenta y dos mil ciento veintiocho cero ciento uno (2250 82128 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la cuarta (4ª) calle siete guión setenta y tres (7-73) de la zona nueve (9) de esta ciudad; actúo en calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número quinientos tres mil trescientos dieciséis (503,316) folio ochocientos dieciocho (818) del libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio, del tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017), con Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve guión seis (32439-6), que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con



base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; documentos de cotización, notas aclaratorias y la oferta presentada por EL CONTRATISTA; el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión uno guión dos mil dieciocho (INACIF-1-2018), para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-: siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y dos (7469292), se formó el expediente respectivo y luego de efectuado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización en acta número cero dieciocho guión dos mil dieciocho (018-2018) del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero trece guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-013-2018), del veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la



Universales

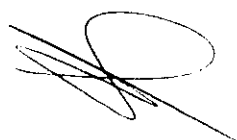
Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la prestación **DEL SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este contrato administrativo, documentos de cotización, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y el acta de adjudicación referida por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.294,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las disposiciones especiales, especificaciones técnicas y especificaciones generales que forman parte de los documentos de cotización, así como la oferta presentada oportunamente y el acta de adjudicación, las cuales se transcriben a continuación: ----

- A) TIPO DE POLIZA:** Ramo de automóviles. -----
- B) LÍMITE GEOGRÁFICO:** Cubrirá el territorio Nacional de Guatemala, territorio Centroamericano, territorio Mexicano y territorio Beliceño. -----
- C) PERÍODO DE COBERTURA:** La cobertura de la póliza garantiza el período de tres trimestres contados a partir de las cero horas del uno de abril a las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. -----
- D) SUMA ASEGURADA:** Conforme tipo y modelo de vehículo, según los valores siguientes:-----

No.	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	VALOR ESTIMADO Q.	EQUIPO ESPECIAL	prima Neta por los 9 meses Q.	GASTOS Q.	IVA Q.	PRIMA TOTAL Q.
1	AUTOMÓVIL	NISSAN	P-475CCP	1995	15000.00		924.38	46.22	116.47	1087.07
2	PICK UP	TOYOTA	P-468CCP	1995	20000.00		924.38	46.22	116.47	1087.07
3	PICK UP	NISSAN	P-284CCP	2000	25000.00		924.38	46.22	116.47	1087.07
4	PICK UP	NISSAN	P-510CCP	2000	25000.00		924.38	46.22	116.47	1087.07
5	PICK UP	ISUZU	P-275CCP	2001	30000.00	Incluye Camper	900.00	45.00	113.40	1058.40
6	PICK UP	DODGE	P-191DNS	2007	43000.00		1290.00	64.50	162.54	1517.04
7	PICK UP	DODGE	P-192DNS	2007	43000.00		1290.00	64.50	162.54	1517.04
8	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-439DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
9	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-441DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
10	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-444DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
11	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-446DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
12	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-447DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
13	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-448DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
14	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-449DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
15	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-450DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
16	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-451DKS	2008	42000.00		1260.00	63.00	158.76	1481.76
17	PICK UP	TOYOTA	P-022DMM	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
18	PICK UP	TOYOTA	P-023DMM	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
19	CAMIONETA AGRÍCOLA	TOYOTA	P-882DMP	2008	140000.00		3892.50	194.63	490.46	4577.58
20	CAMIONETA AGRÍCOLA	TOYOTA	P-608DLP	2008	135000.00		3750.00	187.50	472.50	4410.00
21	MICROBÚS	TOYOTA	P-607DLP	2008	80000.00		2400.00	120.00	302.40	2822.40
22	PICK UP	TOYOTA	P-576DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
23	PICK UP	TOYOTA	P-589DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
24	PICK UP	TOYOTA	P-590DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
25	PICK UP	TOYOTA	P-599DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
26	PICK UP	TOYOTA	P-600DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
27	PICK UP	TOYOTA	P-601DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
28	PICK UP	TOYOTA	P-602DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
29	PICK UP	TOYOTA	P-603DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
30	PICK UP	TOYOTA	P-604DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
31	PICK UP	TOYOTA	P-605DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
32	PICK UP	TOYOTA	P-606DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
33	PICK UP	TOYOTA	P-614DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
34	PICK UP	TOYOTA	P-613DLP	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
35	PICK UP	TOYOTA	P-024DMM	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
36	PICK UP	TOYOTA	P-025DMM	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
37	PICK UP	TOYOTA	P-026DMM	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
38	PICK UP	TOYOTA	P-027DMM	2008	90000.00		2700.00	135.00	340.20	3175.20
39	PICK UP	TOYOTA	P-028DMM	2008	90000.00		2700.00	135.00	340.20	3175.20
40	PICK UP	TOYOTA	P-029DMM	2008	95000.00	Incluye Camper	2850.00	142.50	359.10	3351.60
41	PICK UP	TOYOTA	P-659DQC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00




No.	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	VALOR ESTIMADO Q.	EQUIPO ESPECIAL	prima Neta por los 9 meses Q.	GASTOS Q.	IVA Q.	PRIMA TOTAL Q.
42	PICK UP	TOYOTA	P-504DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
43	PICK UP	TOYOTA	P-505DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
44	PICK UP	TOYOTA	P506DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
45	PICK UP	TOYOTA	P-507DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
46	PICK UP	TOYOTA	P-508DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
47	PICK UP	TOYOTA	P549DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
48	PICK UP	TOYOTA	P-658DQC	2009	95000.00		2850.00	142.50	359.10	3351.60
49	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-907DNC	2009	46000.00		1615.25	80.76	203.52	1899.53
50	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-908DNC	2009	46000.00		1615.25	80.76	203.52	1899.53
51	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-909DNC	2009	46000.00		1615.25	80.76	203.52	1899.53
52	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-911DNC	2009	46000.00		1615.25	80.76	203.52	1899.53
53	PICK-UP	TOYOTA	P-588DQW	2009	85000.00		2550.00	127.50	321.30	2998.80
54	PICK-UP	TOYOTA	P-656DQC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
55	PICK-UP	TOYOTA	P-589DQW	2009	85000.00		2550.00	127.50	321.30	2998.80
56	PICK-UP	TOYOTA	P-657DQC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
57	PICK-UP	TOYOTA	P-660DQC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
58	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-901DNC	2009	46000.00		1380.00	69.00	173.88	1622.88
59	PICK-UP	TOYOTA	P-900DNC	2009	95000.00		2850.00	142.50	359.10	3351.60
60	PICK-UP	TOYOTA	P-902DNC	2009	95000.00		2850.00	142.50	359.10	3351.60
61	PICK-UP	TOYOTA	P-903DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
62	PICK-UP	TOYOTA	P-904DNC	2009	95000.00		2850.00	142.50	359.10	3351.60
63	PICK-UP	TOYOTA	P-905DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
64	PICK-UP	TOYOTA	P-906DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
65	PICK-UP	TOYOTA	P-550DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
66	PICK-UP	TOYOTA	P-551DNC	2009	100000.00	Incluye Camper	3000.00	150.00	378.00	3528.00
67	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-584DQW	2009	65000.00		1950.00	97.50	245.70	2293.20
68	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-585DQW	2009	65000.00		1950.00	97.50	245.70	2293.20
69	AUTOMOVIL	TOYOTA	P-586DQW	2009	65000.00		1950.00	97.50	245.70	2293.20
70	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-587DQW	2009	65000.00		1950.00	97.50	245.70	2293.20
71	AUTOMÓVIL	TOYOTA	P-590DQW	2009	65000.00		1950.00	97.50	245.70	2293.20
72	PICK-UP	TOYOTA	O-102BBH	2008	70000.00		2099.00	104.95	264.47	2468.42
73	CAMIONETA AGRÍCOLA	TOYOTA	P-217DTT	2009	250000.00		5775.00	288.75	727.65	6791.40
74	CAMIÓN	HINO	C-527BKT	2008	350000.00		7605.00	380.25	958.23	8943.48
75	CAMIÓN	ISUZU	C-292BLV	2009	150000.00	Q 200,000.00	4267.50	213.38	537.71	5018.58
76	CAMIÓN	ISUZU	C-293BLV	2009	150000.00	Q 200,000.00	4267.50	213.38	537.71	5018.58
77	CAMIÓN	ISUZU	C-294BLV	2009	150000.00	Q 200,000.00	4267.50	213.38	537.71	5018.58
78	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-036BVP	2008	2000.00		1327.50	66.38	167.27	1561.14
79	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-037BVP	2008	2000.00		1327.50	66.38	167.27	1561.14
80	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-093BVP	2008	2000.00		1327.50	66.38	167.27	1561.14
81	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-100BZD	2008	2000.00		1327.50	66.38	167.27	1561.14

Nº.	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	VALOR ESTIMADO Q.	EQUIPO ESPECIAL	prima Neta por los 9 meses Q.	GASTOS Q.	IVA Q.	PRIMA TOTAL Q.
82	MOTOCICLETA	SUZUKI	M-901CBQ	2008	2000.00		1327.50	66.38	167.27	1561.14
83	MOTOCICLETA	SUZUKI	M068CFB	2009	2500.00		1327.50	66.38	167.27	1561.14
84	MOTOCICLETA	ASIA HERO	M-172CFR	2009	2500.00		1327.50	66.38	167.27	1561.14
85	CAMIÓN	ISUZU	C-903BMD	2011	194400.00	Q 200,000.00	4852.50	242.63	611.42	5706.54
86	CAMIÓN	ISUZU	C-909BMD	2011	194400.00	Q 200,000.00	4852.50	242.63	611.42	5706.54
87	CAMIÓN	ISUZU	C-910BMD	2011	194400.00	Q 200,000.00	4852.50	242.63	611.42	5706.54
88	MICROBÚS	TOYOTA	C-097BML	2011	150000.00		4200.00	210.00	529.20	4939.20
89	CAMIÓN	ISUZU	C-231BMY	2011	194400.00	Q 300,000.00	5287.50	264.38	666.23	6218.10
90	JEEP	SUZUKI	O-248BBS	2012	68000.00		2040.00	102.00	257.04	2399.04
91	JEEP	SUZUKI	O-249BBS	2012	68000.00		2040.00	102.00	257.04	2399.04
92	JEEP	SUZUKI	O-250BBS	2012	68000.00		2040.00	102.00	257.04	2399.04
93	JEEP	SUZUKI	O-251BBS	2012	68000.00		2040.00	102.00	257.04	2399.04
94	JEEP	SUZUKI	O252BBS	2012	68000.00		2040.00	102.00	257.04	2399.04
95	JEEP	SUZUKI	O-253BBS	2012	68000.00		2040.00	102.00	257.04	2399.04
96	PICK-UP	MITSUBISHI	O-807BBT	2016	160000.00		4470.00	223.50	563.22	5256.72
97	PICK-UP	MITSUBISHI	O-808BBT	2016	160000.00		4470.00	223.50	563.22	5256.72
					8314600.00	TOTAL	250000.00	12500.00	31500.00	Q294000.00
									Pago Trimestral	Q98000.00

E. CANTIDAD DE VEHÍCULOS: La cantidad de vehículos es actualmente de noventa y siete (97) unidades, la entidad **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** por medio del seguro, proporcionará para todos los vehículos el servicio de monitoreo, localización, paralización y recuperación de vehículos por medio de sistema de posicionamiento global -GPS-. Deberá tomarse en cuenta que dicha cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato podrá aumentarse o disminuirse previa autorización de la Dirección General del INACIF, en coordinación con el Departamento Administrativo Financiero y la Unidad Administrativa; para lo cual se hará la modificación del contrato respectivo. (Disminuyendo o incrementando el valor del pago mensual). -----

F. RIESGOS A CUBRIR: 1) Robo del vehículo, componentes del mismo, total o parcial; 2) Robo de equipo especial adicionado al vehículo o que se encuentre dentro del vehículo. 3) Daños materiales total o parcial a los vehículos; provocados por vuelcos accidentales, colisiones con otros vehículos, colisiones con objetos explosivos, colisiones de cualquier tipo que dañe el vehículo, explosión del vehículo, motín, huelgas, incendios, alborotos populares, sabotaje, daño malicioso, daños ocasionados por fenómenos naturales, entre otros temblor y/o terremoto, deslaves, derrumbes, erupción volcánica, inundaciones, caída de árboles, ramas de árboles que dañen al vehículo, daños por impacto de proyectiles de armas de fuego, pérdida del vehículo por siniestro. 4) Reposición de cristales para vehículos con y sin blindaje hasta por diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00) con un deducible de




cien quetzales exactos (Q.100.00). **5)** Responsabilidad civil por daños a la propiedad ajena y lesiones corporales a terceros hasta por un monto de quinientos mil quetzales exactos (Q.500,000.00), como límite único combinado por vehículo asegurado. **6)** Servicio de grúa o remolque sin límite de kilometraje y eventos para vehículos incluyendo: microbuses, automóviles tipo sedanes, pick up, jeeps, camionetas y camiones con o sin blindaje con todo tipo de placas y motocicletas. **7)** Cobertura de asistencia vial. **8)** Servicio de cerrajería ilimitado. **9)** Asesoría legal sin límite las veinticuatro horas del día durante la prestación del servicio. **10)** Servicio de salvamento de vehículos en caso de atasco, atorado del vehículo en sótanos, barrancos o cunetas, referente a salvamento de extracción de rescate. **11)** Asistencia en el camino que consiste en cambio de llantas, paso de corriente, dotación de combustible, transporte de servicio de taxi para los ocupantes del vehículo sin límite de kilometraje, en caso de colisiones o avería mecánica, sin costo alguno. **12)** Lesiones corporales a terceros y/o a quienes se conduzcan en vehículos de INACIF en el momento del hecho, lo cual incluye el pago por gastos médicos hospitalarios, medicinas y otros gastos similares hasta por setenta y cinco mil quetzales exactos (Q.75,000.00) por ocupante, dos o más personas, hasta trescientos setenta y cinco mil quetzales exactos (Q.375,000.00) por accidente. **13)** Accidentes personales hasta setenta y cinco mil quetzales exactos (Q.75,000.00) por ocupante, dos o más personas hasta trescientos setenta y cinco mil quetzales exactos (Q.375,000.00) por accidente. **14)** Lesiones corporales producidas por proyectil de arma de fuego a ocupantes de cualquiera de los vehículos asegurados, lo cual deberá incluir pago para gastos médicos hospitalarios, medicinas y otros gastos similares. **15)** Responsabilidad Civil en caso de muerte, como consecuencia de un percance de tránsito. **16)** Cobertura de conductores mayores de dieciocho años sin cobro de prima adicional. **17)** Seguro de vida (muerte accidental y/o por cualquier otra causa, agresión por arma punzocortante. Motín, huelga o manifestación a ocupantes de vehículo) incluyendo vehículos tipo: microbuses, sedanes, pick-up, jeeps, camionetas y camiones con o sin blindaje, con todo tipo de placas incluyendo motocicletas. **18)** Responsabilidad civil a terceros por daño causado al remolcar lancha, camper y carretones. -----

G. BENEFICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES: **1)** Cobertura adicional de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00) como límite único combinado y en exceso de la cobertura de responsabilidad civil indicada en la oferta, por lo que la cobertura total se amplía a quedar en setecientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.750,000.00), para cada uno de los vehículos. **2)** Deducible cero cuando el asegurado no sea culpable en un siniestro y el culpable firme el reconocimiento de deuda. **3)** Cobertura para conductores mayores de 18 años, sin cobro de prima. **4)** Servicio de grúa hasta por dos mil quetzales exactos (Q.2,000.00) adicionales por lo que la cobertura se amplía a quedar en diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00) (tanto para cuando el vehículo sufra un accidente como cuando tenga

desperfectos mecánicos). Esta cobertura se amplía a cubrir servicio de rescate y/o salvamento de vehículos en caso de atasco, atoramiento en cunetas o barrancos. (El servicio de grúa o remolque es sin límite de kilometraje y eventos). **5)** Arrendamiento de vehículo en caso de robo total hasta dos mil quinientos quetzales exactos (Q.2,500.00). **6)** Rehabilitación automática de valores asegurados para todas las secciones, cualquier y todos los eventos sin límite. **7)** Cobertura de muerte accidental para el piloto del vehículo, hasta un monto de cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00). **8)** Cobertura de asistencia vial y beneficios adicionales de acuerdo al folleto PLAN COPILOTO para cada vehículo. **9)** Asesoría Legal, sin límite con abogados de la compañía y/o contratados por el asegurado. **10)** Caución económica hasta por veinticinco mil quetzales exactos (Q.25,000.00) por siniestro. **11)** Cobertura de Cristales hasta diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00) por siniestro, deducible de cien quetzales (Q.100.00). **12)** Bono por buena siniestralidad si la misma se encuentra de cero (0) a cuarenta (40) por ciento. Se devolverá automáticamente un diez (10) por ciento sobre la prima neta generada aplicable en la renovación. **13)** Se asignará un ajustador exclusivo para la atención de emergencias y autorización de reparaciones (ajuste) para los vehículos que integren la flotilla. **14)** Se ampara carencia de licencia hasta noventa (90) días después de vencida. **15)** Se ampara estado de ebriedad siempre y cuando sea determinado por un tribunal competente. **16)** Se ampara obligación laboral. **17)** Se ampara incautación, guerra, revolución, riesgos nucleares y terrorismo. **18)** Al momento de reportar una emergencia a nuestra cabina y se aperture reclamo, nuestro sistema automáticamente dará aviso a la persona que esté encargada en el INACIF, para lo cual se necesitará: Nombre completo, número telefónico y dirección electrónica de esta persona. **19)** Se elimina los porcentajes indicados en la tabla de accidentes personales. **20)** Se ampara la cobertura de bolsas de aire por cualquier causa, siempre y cuando se declare la misma en la póliza. **21)** Se elimina la exclusión de remolcar y/o arrastrar. **22)** El pago de reclamaciones por pérdidas parciales no será mayor a cinco (5) días, y de quince (15) días para pérdidas totales a partir de que la papelería requerida este completa. **23)** Inclusión automática de vehículos nuevos. **24)** Los valores asegurados expresados en la póliza serán considerados como pactados. **25)** Seguros Universales, Sociedad Anónima se compromete a reportar de forma mensual o como el INACIF lo indique, el reporte de emergencias y la siniestralidad en que se ha incurrido. **26)** Seguros Universales, Sociedad Anónima apoyará los trámites y gastos de tramitador que se puedan generar relacionados con el aseguramiento y pago de reclamaciones. **27)** Seguros Universales, Sociedad Anónima apoyará y dará seguimiento al INACIF para que los trámites sean cumplidos en el menor tiempo posible. **28)** En caso de pérdida total, Seguros Universales, Sociedad Anónima podrá cancelar directamente al proveedor de automóviles y/o al INACIF, según sea el caso y de mutuo acuerdo. Si el vehículo siniestrado no se encontrara en el mercado para

la restitución correspondiente, el mismo podrá ser reemplazado por uno de superiores características. **29)** Servicio de cerrajería sin límite. **30)** Ampliación de cobertura mientras el vehículo se encuentre conducido fuera de caminos y/o carreteras. **31)** La empresa cuenta con servicio de grúa a nivel nacional. **32)** Servicio de Grúa hasta por diez mil quetzales (Q.10,000.00) cuando el vehículo sufra un accidente como cuando tenga desperfectos mecánicos. **33)** La empresa cuenta con servicio de ajustadores a nivel nacional. **34)** Cobertura de Cristales hasta diez mil quetzales (Q.10,000.00) y deducible cien quetzales (Q.100.00) por siniestro. **35)** Arrendamiento de vehículos en caso de robo total hasta dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00). **36)** Deducible cero (0) cuando el asegurado no sea culpable en un siniestro y el culpable firme el reconocimiento de deuda. **37)** La empresa cuenta con servicio de ajustadores a nivel nacional. -----

H. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO POR ROBO, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHICULO:

1) En caso de siniestro por robo del vehículo, componentes del mismo, total o parcial; robo de equipo especial adicionado al vehículo o que se encuentre dentro del vehículo, deberá ser reemplazado en un tiempo no mayor de dos meses, con uno de iguales o superiores características (marca, modelo etc.), o el valor de lista indicado del vehículo y sus componentes cuanto este lo integre, siempre y cuando sea autorizado por INACIF, para lo cual se debe indicar el procedimiento a seguir. **2)** En caso de siniestro por destrucción o pérdida total del vehículo, el taller de la red asignado extenderá carta indicando la destrucción o pérdida total y el seguro deberá reemplazar en un tiempo no mayor de tres meses, con uno de iguales o superiores características (marca, modelo etc.), o el valor de lista indicado del vehículo y sus componentes cuanto este lo integre siempre y cuando sea autorizado por INACIF para lo cual deberán indicar el procedimiento a seguir. **3)** Se compromete a brindar la capacitación al personal que designe el INACIF sobre el seguro y funcionamiento, uso y operación de la plataforma del GPS, sin ningún costo adicional para INACIF. **4)** Cuenta con Call Center y central de monitoreo disponible las veinticuatro horas del día durante la prestación del servicio. **5)** El servicio de recuperación de vehículo, por unidades y personal propio de Seguros Universales, Sociedad Anónima, tanto para el área metropolitana como para el interior de la República. La misma debe incluir coordinación de solicitud de apoyo a las autoridades e instituciones de seguridad pública. **6)** Brindará asesoría legal las veinticuatro horas del día, durante la prestación del servicio, sin costo al INACIF en el caso de ser necesario ante un incidente relacionado con la recuperación de un vehículo. -----

I. EL SERVICIO DE GPS PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS INCLUIRÁ: servicio de control, monitoreo, localización, paralización y recuperación de vehículos por medio de sistema de posicionamiento global -GPS- para cada vehículo, de acuerdo a lo siguiente:

1) El equipo de GPS para cada vehículo será proporcionado e instalado por Seguros Universales, S.A. bajo su costo, durante el tiempo que preste el servicio de seguro para los vehículos que se contrate (equipo propiedad de Seguros Universales, S.A.), para la instalación se coordinará, con la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF. 2) El equipo GPS contará con batería interna de respaldo propia. 3) El equipo será capaz de enviar como mínimo datos como: latitud, longitud, elevación, velocidad, distancia recorrida. 4) Plataforma de control para ser manejada en las instalaciones del INACIF, con sistema de localización automática del vehículo, que administre una flota de más de cien unidades al mismo tiempo. 5) Aplicación será cien por ciento web sin que requiera instalación y poder ser ejecutada a través de cualquier dispositivo con conexión a internet (teléfonos móviles, laptop, notebook, etc.). 6) Capacidad de crear Geocercas poligonales regulares e irregulares administradas por el INACIF. 7) Capacidad de emitir reportes. 8) Acceso inmediato al reporte de ubicación del vehículo en tiempo real cada minuto o cada determinada distancia en metros, el cual debe proporcionar información sobre: posicionamiento, control de velocidad máxima, listado de paradas, autorizadas y no autorizadas, distancia recorrida durante el día, alertas generadas en funcionamiento (batería, desconexión, sabotaje). 9) El sistema tendrá la capacidad de generar y enviar las siguientes alertas por medio de correo electrónico y mostrarlas en la pantalla sonora y visualmente: cuando el equipo sea desconectado de su fuente principal de alimentación e inicie su reporte con su batería interna, alerta de batería baja (interna) cuando fuera desconectado de su fuente principal de alimentación, cruces de fronteras del territorio guatemalteco, paradas no programadas. 10) Los mismos proporcionarán reportes de información de los distintos tipos de movimientos que realiza el vehículo, específicamente: viajes programados, movimientos diarios, movimientos por semana y por mes. Los mismos deben proporcionar información sobre: hora y lugar de inicio y final del movimiento, tiempo de duración, kilómetros recorridos, velocidad promedio, velocidad máxima, listado de paradas, listado de alertas generadas. 11) Apagado remoto del vehículo a solicitud del usuario autorizado. -----

J. DEDUCIBLES: El deducible será: para vehículos, pickups, autos, microbuses, camiones, plataformas y furgones del uno (1) por ciento otros daños y uno (1) por ciento robo y o atraco, sobre la suma asegurada sin aplicar mínimo en ambos casos; Se otorga un deducible especial de cero (0) por ciento sobre la suma asegurada a todas las unidades que posean GPS para la cobertura de robo y o atraco. Motocicletas: uno (1) por ciento para las coberturas de otros daños y robo y o atraco sobre la suma asegurada, sin aplicar mínimo en ambos casos. Deducible para equipo especial: uno (1) por ciento para cualquier pérdida sin aplicar deducible mínimo. -----

K. DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN: La entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, entregará por cada vehículo la documentación de información y procedimientos



Universales

sobre el servicio de seguro en los diferentes siniestros que pudieran ocurrir; incluyendo material de apoyo para cada vehículo como ejemplo una tarjeta que incluya número telefónico de emergencia y número de póliza, para que permanezca dentro del vehículo y puede ser utilizada por el conductor en caso de emergencia. Además, apoyará a personal del Área de Transportes de la Sección de Servicios Generales, a resolver consultas sobre el servicio. -----

QUINTA: DEL PLAZO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, por un periodo de nueve (9) meses, comprendidos desde las cero (0) horas del uno (1) de abril, a las veinticuatro (24) horas del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.294,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, serán pagados a **EL CONTRATISTA** a través de pagos trimestrales por la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.98,000.00)** cada uno, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y los procedimientos internos de pago del INACIF, posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura correspondiente al trimestre vencido, la cual será entregada al coordinador de Transportes de la Sección de Servicios Generales y Transportes, que dará aceptación de recibido el servicio a entera satisfacción. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA											VALOR	
2018	11200046	000	00	01	00	000	005	000	191	0101	11	Q. 294,000.00

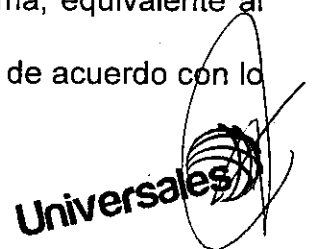
por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.294,000.00)**, vigentes para el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho (2018), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SÉPTIMA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, a solicitud del **CONTRATISTA**, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al **CONTRATISTA**, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva. -----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EI CONTRATISTA**, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo



Universales



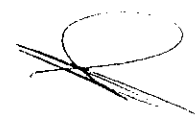
estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **El INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por



mutuo acuerdo entre las partes. El **INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de **EL INACIF** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causa de fuerza mayor que a juicio de **EL INACIF** justifique dicha medida. -----

DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Los contratantes manifestamos que para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales, y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que correspondan. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del **INACIF** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme,




Universales 



incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema
-GUATECOMPRAS-.....

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Las otorgantes expresamente
manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que este contrato
administrativo surta sus efectos legales y por tanto obligue a las partes, deberá ser
aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Las partes,
manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada
una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos
relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos
íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales,
lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho hojas de papel bond tamaño oficio
membretado del INACIF, impresas de ambos lados.

F. 

Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 